I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 002166 /2012

Cerrillos, 05 OCT 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4459/2012; el Memorándum N°1000/645/2012 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°604/128/2012 del Asesor Urbanista; los Decretos Exentos N°202/2093/2011, N°202/2189/2011, N°202/2632/2011 y N°202/292/2012; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2093/2011, se llamó a Propuesta Pública **"DISEÑO CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO"**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/2189/2011, adjudicada por Decreto Exento N°202/2632/2011, al oferente **EMILE STRAUB Y COMPAÑÍA LIMITADA,** cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/292/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Ampliación del Contrato denominado **"DISEÑO CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS"** de fecha 11 de julio de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°20.705-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a don **EMILE STRAUB Y COMPAÑÍA LIMITADA,** cédula de identidad N°76.614.810-7, representado legalmente por don **EMILE SEBASTIAN STRAUB BARROS,** cédula de identidad N°6.286.255-6, mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/292/2012, en lo siguiente;

1.1. La cláusula **sexta** del contrato en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de los servicios en cuarenta y cinco días corridos, a contar del dieciséis de Junio de dos mil doce.

1.2. El Contratista deberá garantizar la presente ampliación de contrato mediante una nueva Boleta de Garantía Bancaria por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual más noventa días.

1.2.1. Se deja constancia que el contratista presentó boleta de garantía del Banco de Chile, por la suma de $3.800.000.- con vencimiento el 04 de marzo de 2013, tomada a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantienen vigentes el contrato y decretos originales.

DECRETO EXENTO N°202/002166 /2012

3. La Ampliación del contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.O. Sr. Guillermo Eva Condemarín
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Gobierno Regional Metropolitano
Página Web